Municipalidad Provincial de Talara

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
07 MAY 2019
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DE ALCALDIA 339-4-2019-MPT

Talara, 3 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTA

La Carta N° 44-03-2019-OF.REG-MPT del Regidor Municipal **ABG. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN** de fecha 27 de marzo 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución concordante con el artículo II del a título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Qué, mediante documento de visto, el Abg. Jhonny Alberto Tinedo Marchán, Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Talara, solicita autorización respectiva a para participar de una reunión con Congresista, Gobernador Regional – Piura, Director de COFOPRI PIUA, donde se abordarán temas relacionados al saneamiento físico legal de asentamientos humanos de Talara Alta, que se llevó a cabo el día 26 de marzo de 2019, en el Gobierno Regional Piura;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017 , la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 de la Directiva;

Que, estando a los considerándos antes indicados y de conformidad con la Directiva 008-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, en vías de regularización, a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma de **S/ 110.00** a favor del Primer Regidor: **ABG. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN**, quien viajó en comisión de servicios a la ciudad Piura durante el día 26 de marzo de 2019, para de una reunión con Congresista, Gobernador Regional – PIURA, Director de COFOPRI PIURA, donde se abordaron temas relacionados al saneamiento físico legal de los asentamientos humanos de Talara Alta, que se llevó a cabo el día 26 de marzo de 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° ASESORÍA JURIDICA

ARTÍCULO SEGUNDO: El comisionado deberá presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos . El incumplimiento de presentar la rendición de cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeto al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la Autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Administración y Finanzas y Tesorería quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. José A. Vitonera Infante
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interesado
OAF
Of. Regidores/UTIC
Archivo
JAVI/maritza,z.